VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

Señores:	DAVID ROLANDO CORNEJO ARIAS	Orden numero: DNM-0015-2022		
NIT:		Libre gestión: 015/2022		
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	COMPRASAL:	20220015	
Solicitante:		Fecha:	03/03/2022	
		Forma de pago:	5 días hábiles al finalizar cada fase	

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y CAPACITACION EN DESARROLLO DE MODELOS DE APRENDIZAJE DE MAQUINA PARA LA ESTANDARIZACION DE BASES DE DATOS DE REGISTRO DE PRESENTACIONES DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LA DNM" en nuestras instalaciones ubicadas en urbanización jardines del volcán boulevard Merliot y av. Jayaque, ciudad Merliot, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

# Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y CAPACITACION EN DESARROLLO DE MODELOS DE APRENDIZAJE DE MAQUINA PARA LA ESTANDARIZACION DE BASES DE DATOS DE REGISTRO DE PRESENTACIONES DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS	1	SERVICIO	\$1,500.00	\$1,500.00
TOTAL					\$ 1,500.00

• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.

Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. https://www.medicamentos.gob.sv



Condiciones del suministro y/o servicio

Obligaciones del suministrante

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4. En caso que sea Una Persona Natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo con 3 copias, el cual no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado. Entregar copia de recibo y acta en la UACI, emitido a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
- 5. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
- 6. En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.

Obligaciones de la DNM

1. Pagar el valor del servicio de hasta **\$1,500.00**, previo los trámites legales, después que el Administrador de Contrato, haya recibido el servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas

Un primer pago por \$1,300.00 al finalizar la Fase 1 – Productos Entregables

Un segundo pago por \$200.00, al finalizar la Fase 2- 5 horas de capacitación

2. El acta de recepción será elaborada por el administrador de contrato de acuerdo al renglón que les corresponda, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.

Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. https://www.medicamentos.gob.sv



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

3. Cancelar en 05 días hábiles, posteriores a la emisión del Quedan respectivo, el cual se entregará en la UFI, contra presentación de recibo y acta de recepción de cada fase finalizada.

Otras condiciones del suministro y/o servicio

• TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

RENGLÓN No. 1: plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la distribución de la orden de compra.

- RENGLON No. 2: 5 horas de capacitación, brindadas dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la recepción a entera satisfacción por parte del administrador de contrato, respecto a los productos entregables de la fase 1.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables
- <u>La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).</u>



NIT DE LA DNM

Destino: oficinas de la DNM, **Administrador del contrato**:

Nota: en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.

Original:

- Suministrante, UACI

Copias:

- UFI
- Unidad Solicitante
- Administrador Del Contrato
- Tesorera

POR CONTRATANTE (DNM)	DAVID ROLANDO CORNEJO ARIAS
AUTORIZO:	ES CONFORME:
DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA